Oficio para el Jdo. 1 civil mpal armenia

Carlos Arturo Suarez Callejas <csuarezc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 28/03/2023 15:12

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CARLOS A, SUAREZ C.
CITADOR
OFICINA CENTRO DE SERVICIOS

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Correo electrónico: *cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co*
j08cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
63001400300820100014300

Oficio No. 404
Armenia Q., 27 de marzo de 2023

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Correo: j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Armenia Quindío.

Respetuosamente, y, en atención a su solicitud de información contenida en los oficios Nos. 0154 del 09 de febrero de 2022 y 0263 de febrero del corriente año, librados ambos dentro del proceso **EJECUTIVO** radicado bajo el No. **63001400300120100050000**, que allí se adelanta, le adjunto las providencias emitidas los días 24 de febrero de 2022 y 16 de marzo de 2023, dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, impetrado por el señor J**ESÚS HERNÁN SALÁZAR ARBELÁEZ** (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 7.546.457, en contra de los señores **MIGUEL AUGUSTO BUITRAGO SANCHEZ Y EDUARD ALBERTO CORTES DUZAN**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 80´900.924 y 14´797.210 respectivamente.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Sonia Edit Mejia Bravo
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7703bbedfc6ff16b20f539563196b19f03b6fd3d533de6a5672e744d6b73fa26**

Documento generado en 28/03/2023 01:23:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: JESUS HERNAN SALAZAR ARBELÁEZ
EJECUTADOS: MIGUEL AUGUSTO BUITRAGO SANCHEZ y EDUARD ALBERTO CORTES DUZAN
Radicado: 630014003008-2010-00143-00

Teniendo en cuenta el oficio 0154 de fecha 09 de febrero de 2022, procedente del Juzgado Primero Civil Municipal en Oralidad de Armenia, librado dentro del proceso que allí se tramita radicado bajo el número 63001400300120100050000, se ordena comunicar a dicho Despacho judicial, que el proceso 008-2010-00143, fue terminado mediante auto del 14 de diciembre de 2012, y en el mismo proveído se ordenó levantar las medidas decretadas en este asunto relacionadas con el demandado MIGUEL AUGUSTO BUITRAGO SANCHEZ, dejándolas a disposición del Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia para el proceso radicado bajo el número 2011-00480, en virtud de embargo de remanente; así mismo, se ordenó la conversión de los títulos judiciales existentes, y los que llegaren con posterioridad, que le hubieses sido descontados al citado ciudadano para el Despacho Judicial referenciado.- Líbrese el oficio correspondiente y remítase el mismo a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia.

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 25/02/2021

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3866fbe0c05b437fac8c782a028bddb93603d5a1427669758f7fc66c348f4fd**
Documento generado en 24/02/2022 09:58:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2010-00143

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECISEIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: JESUS HERNAN SALAZAR ARBELÁEZ
EJECUTADOS: MIGUEL AUGUSTO BUITRAGO SANCHEZ
EDUARD ALBERTO CORTES DUZAN
RADICADO: 630014003008-2010-00143-00

Revisado el oficio No. 0263 del 28 de febrero de 2023 procedente del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDÍO, se constata que lo allí solicitado ya fue resuelto en auto fechado el pasado 24 de febrero de 2022; sin embargo, no se elaboró oficio comunicando lo pertinente, por ende, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que de manera inmediata, EXPIDA Y REMITA oficio con destino al citado despacho, anexando copia del proveído visible en el archivo 03pdf del expediente digital, con el cual se da respuesta a lo solicitado en el referido oficio. Ello, en virtud a que éste asunto se encuentra terminado por pago total de la obligación, y tanto las medidas cautelares como los dineros consignados, se dejaron a disposición del Juzgado Quinto Civil Municipal en Oralidad de Armenia, en virtud al embargo de remanentes para el proceso ejecutivo radicado al 2011-00480.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
17 DE MARZO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

P.A.R.V.

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79c7550f70694962f1f4a9dcbe3e2818240730ade98f04ff86abbe3bd3385e7e**

Documento generado en 16/03/2023 10:49:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica